



## FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO

### COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 02/17-18

En La Laguna, siendo las dieciséis horas del día 21-11-17, se reúne el Comité de Competición de la Federación Canaria de Balonmano para tratar de las incidencias habidas en los encuentros correspondientes a la segunda y tercera jornada de la Liga de Primera Territorial Femenina y de los asuntos que a continuación se enumeran, tomándose los siguientes **ACUERDOS**:

01. Dar por validos los resultados habidos en las distintas competiciones.

#### **02. RECLAMACIÓN DE DERECHOS DE FORMACIÓN DEL C.B. ZONZAMAS SOBRE LA JUGADORA DEL C.B. SAN JOSÉ OBRERO D<sup>a</sup> ESTHER GLORIA DE MIGUEL CABRERA**

a) A la vista del escrito presentado por el C.B. Zonzamas se solicita los derechos de formación de la jugadora del C.B. San José Obrero, D<sup>a</sup>. Esther Gloria de Miguel Cabrera, de la documentación obrante en la Federación y de lo dispuesto en el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC en delante) y en el Reglamento de Régimen Disciplinario (RRD en adelante) este Comité de Competición **ACUERDA**:

1. Estimar la reclamación de los otros tres jugadores al cumplir con los requisitos contemplado en el mencionado art. 80 del RPC
2. Teniendo en cuenta lo contemplado en el art. 82es del RPC y el criterio sobre la cuantías económicas aplicadas por este Comité de Competición, la compensación de cada uno de los jugadores queda como sigue:

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN: **(N + C + E) x P x I x K x S**

Letra	Concepto	Puntos
N	Nº de años vinculados con el C.B. ZONZAMAS	4
C	Categoría actual de la jugadora: SENIOR	5
E	Número de equipos que disponga la Entidad de origen en la temporada anterior en categoría masculina.	5
P	Importe en euros por punto	7
I	Categoría del primer equipo femenino del SAN JOSÉ OBRERO en la presente temporada: Segunda Estatal Femenina = 1ª Territorial Canaria Femenina	5
K	Selección Autonómica: inscrito en acta en Campeonato Estatal de Selecciones Territoriales Juveniles o Cadetes	1.5
S	Equipos femeninos de base y juvenil inscritos temporada anterior	1
Total importe de la compensación (euros):		<b>735€</b>

3. Requerir, conforme al párrafo tercero del Artículo 81 del RPC, al C.B San José Obrero la cantidad de **735 €** que deberá depositar en la cuenta corriente que la FECANBM mantiene abierta en BANKIA, en el **PLAZO IMPRORRROGABLE DE DIEZ DÍAS** a tenor de lo contemplado en el art. 53 del RRD.



## FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO

4. Una vez recibido el mencionado importe la FECANBM lo abonará al C.B. Zonzamas

Notifíquese esta resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación de la FECANBM, previo abono de 70 € en concepto de tasas, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, contados a partir del de su notificación, según el art. 109 y con los requisitos establecidos en el art. 111 del R.R.D.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas del mencionado día.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN